



Presentador: 14.10.16
Hora: 11:10 Expte. N°
Escriba: [Firma]
Sr. Arjona
Recibido por [Firma]

HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE



ORDENANZA N° 38/2016

VISTO:

El ofrecimiento de sustitución de fracción destinada a equipamiento del loteo de titularidad de PROAN S.A. tramitado en Expte. N° 2.522/2.016, según consta en las actuaciones administrativas N° 1.740/2.016y;

CONSIDERANDO:

Que el inmueble a lotear se encuentra en Ruta 96 s/n Calle El Álamo Distrito Cordón del Plata de Tupungato y consta de una superficie de 2 has. 6.517,67 m2, debiendo destinar a equipamiento 1.943,75 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo la matricula 159.781 a nombre de PROAN S.A.

Que la fracción ofrecida en sustitución, se encuentra sobre la misma Ruta 96 s/n Calle El Álamo Distrito Cordón del Plata de Tupungato, consta de una superficie de 3.200 m2, estando inscrita en el Registro de la Propiedad bajo la matricula 236.430 a nombre de EDIUR S.A.

Que la fracción ofrecida en sustitución tiene mayor valor que la otra, al contar con mayor superficie teniendo los mismos servicios que una ubicación próxima, resultando conveniente para los intereses de la Comuna.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Acéptese la propuesta de sustitución para la donación de terreno destinado a equipamiento urbano relacionado con el proyecto de Loteo que tramita en el Expte. N° 2.522/2.016 a nombre de PROAN S.A. de 1.943,75 m2, por la fracción de 3.200 m2, colindante al este con la Escuela Comandante Luis Piedrabuena del Cordón del Plata, con 35 m de frente sobre Calle El Álamo, Ruta 96 s/n Cordón del Plata de Tupungato, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo la matricula N° 236.430 a nombre de EDIUR S.A. Art. 26 Ley 4.341.

ARTÍCULO 2): Aprobado el Proyecto de Loteo por el Concejo de Loteo de la Provincia, previo a su habilitación, deberá formalizarse la propuesta para que sea oportunamente tratada la aceptación de la donación por el Honorable Concejo Deliberante, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades arts. 71° inc. 9, 73° inc. 3.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

[Firma]
LAURA G. CONTRERAS
SECRETARIA
H.C.D. TUPUNGATO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

[Firma]
MARÍA ROSA LAMANUZZI
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO